

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo de 1918, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de variación de la travesía de Candás de la carretera de Gijón á Luanco, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 52.598,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la

fecha hasta las trece horas del día 6 de Mayo próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de la carretera de, en la provincia de, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de, pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de la carretera de, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de la provincia por la cantidad de 530 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 6 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ... , según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha, de, último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de, provincia de, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 1.650

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Mariano Rodriguez Penagos, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Angel G. Posada, ha presentado solicitud del registro de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Buen Suceso 1.^a» sita en los concejos de Onís y Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco que queda entre las minas «Buen Suceso 1.ª y 2.ª» y «Buen Suceso 1.ª» y «Aurora 3.ª».

Fué admitido este registro con el número 20.098

R. al núm. 1.663

Que D.ª María Luisa Gonzalez, vecina Cigales, Valladolid, ha presentado solicitud del registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasía á Guadalupe», sita en la parroquia de Tanes, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «María Avelina», número 10.839, «Africana», núm. 13.781, y «Guadalupe», núm. 18.514.

Fué admitido este registro con el número 20.047.

R. al núm. 1.668

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 7 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

Luis Méndez Queipo de Llano

EDICTOS

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Villayón han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Navia á Villayón, no obstante haber transcurrido el plazo de quince días señalado en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 15 de Marzo anterior, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación publicada en el BOLETIN antes citado de los días 18 y 21 del próximo pasado mes y disponer que por los propietarios de las referidas fincas comparezcan ante la Alcaldía de Villayón, dentro del improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su notificación, á nombrar el perito que á cada uno de ellos haya de representar en la medición y clasificación de sus fincas, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones que señalan los

artículos 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por el Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que represente á la Administración.

Oviedo, 13 de Abril de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 1.652

Don Javier Cavanilles y Peón solicita la concesión de un terreno de marisma de 440 áreas de extensión, situado en la ría de Villaviciosa, el cual linda al Norte y Este con propiedad del peticionario, al Sur con el arroyo Tornón, y al Oeste con cauce de la Ría.

Los terrenos que se solicitan, una vez desecados y saneados, se destinarán á la producción agrícola.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días, á contar del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en el Gobierno civil ó en la Alcaldía de Villaviciosa las reclamaciones que estimen convenientes, tanto los que se consideren interesados en la concesión como los colindantes, para el momento en que se haga el deslinde de los terrenos que se conceden, hallándose de manifiesto el proyecto presentado, para su examen durante el plazo citado en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo. 11 de Abril de 1918.

El Gobernador,

Luis Méndez Queipo de Llano

R. al núm. 1.648

Administración principal de Correos de Oviedo.

Debiendo contratarse mediante subasta pública en esta Administración principal, á las once horas del día 24 de Mayo próximo, el servicio de conducción del Correo diario de ida y vuelta en Tranvía de vapor ó carruajes de cuatro ruedas, caso de interrupción del Tranvía, entre Las Arriendas con una segunda expedición entre Las Arriendas y Cangas de Onís, bajo el tipo máximo de dosmil setecientas cincuenta pesetas anuales, y se advierte al público que a partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se admiten proposiciones extendidas en papel de clase undécima, en esta Adminis-

tración principal y oficinas de Arriendas y Cangas de Onís, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, á las horas de oficina excepto el último día en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en esta oficina y en las de Arriendas y Cangas de Onís.

Modelo de proposición:

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del Correo diario desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaña a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado la fianza de..... pesetas.

Oviedo á 14 de Abril de 1918.
—El Administrador principal, Evidasio B. de Quirós.

R. al núm. 1.656

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

El Recaudador de Contribuciones de la zona de Cangas de Onís, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 18 de la vigente Instrucción de Recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900; ha nombrado con fecha 4 del actual, Auxiliar para el servicio en su zona, á D. José Martínez Somoano.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales en cumplimiento de lo mandado por el artículo 18 de la vigente Instrucción de Recaudación citada.

Oviedo. 11 de Abril de 1918.—
El Tesorero, M. Astray.

R. al núm. 1.620

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Utilidades.—Contribución mínima
Año 1918

Incumplido por la Sociedad anónima «La Murense», de Muros, lo preceptuado en el artículo 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, referente á la presentación de los documentos necesarios para la liquidación de la cuota mínima sobre su capital, puede verificar aquella con arreglo á lo que determina el artículo 16 de dicha disposición legal, en la siguiente forma:

Año 1918

Capital base de imposición, 107.200 pesetas.

6 por 1.000 de contribución mínima, 643,20 pesetas.

Lo que se comunica á la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de ingreso en el plazo de quince días, según dispone la regla quinta del art. 6.º del mencionado Real decreto.

Oviedo, 13 de Abril de 1918.—El Administrador, José Vazquez.

Incumplido por la Sociedad anónima «Compañía de Importación», domiciliada en Gijón, lo preceptuado en el artículo 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, referente á la presentación de los documentos necesarios para la liquidación de la cuota mínima sobre su capital, puede verificar aquella con arreglo á lo que determina el artículo 16 de dicha disposición legal, en la siguiente forma:

Año 1918

Capital base de imposición, 21.800,14 pesetas.

6 por mil de contribución mínima, 130,80 pesetas.

Lo que se comunica á la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de ingreso en el plazo de quince días, según dispone la regla quinta del artículo 6.º del mencionado Real decreto.

Oviedo, 13 de Abril de 1918.—El Administrador, José Vazquez.

R. al núm. 1.606

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 para la ejecución de la Ley de 24 de Mayo de 1883 é instrucciones dictadas por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Obras públicas de 1.º de Julio de 1905, se abre vista pública en las oficinas de este Distrito, (Rosal, 67, principal), del expediente de deslinde del monte del Estado «Monte del Ajo» sito en término del Ayuntamiento de Aller, por tiempo de quince días, á partir del 15 del presente mes, pudiendo las entidades y particulares interesados presentar las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho hasta el día quince de Mayo próximo.

Lo que por el presente se hace público á los efectos reglamentarios.

Oviedo 9 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart

R. al núm. 1.507

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Consumos.—Circular

Transcurrido con exceso el plazo que les fué señalado á los Ayuntamientos que se expresan á continuación, para que remitieran los repartimientos vecinales de consumos, correspondientes al presente año, el Sr. Delegado de Hacienda, en uso de las facultades que le concede el número 3.º, párrafo 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial, ha acordado imponerles la multa máxima que autoriza la vigente ley Municipal, cuya cuantía se señala, con la que fueron conminados por acuerdo de 19 de Febrero último y notificadas en el BOLETIN OFICIAL del día 28 del mismo, las cuales deberán hacer efectivas dentro del plazo de quince días; advirtiéndoles, al propio tiempo, que con arreglo á lo preceptuado en el artículo 317 del Reglamento de Consumos se nombrarán Comisionados para formar dichos documentos, á costa las dietas que devenguen y gastos que se ocasionen, de los individuos de la Junta municipal responsables de la demora, si en el referido plazo de quince días no cumplen tan importante servicio.

Ayuntamientos:

Multa de 125 pesetas, al de Cangas de Tineo; de 37,50 pesetas, á los de Amieva, Cabrales, Candamo, Castropol, Coaña, El Franco, Ibias, Llanera, Miranda, Mozcu, Onís, Párras, Ribera de Arriba, Riosa, Somiedo, Tapia y Taramundi; y de 17,50 pesetas, á los de Illano y Santo Adriano.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes á quienes afecte.

Oviedo, 10 de Abril de 1918.—El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 1.618

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ibias

En esta Alcaldía, á instancia de las personas que se expresan y á fin de que surtan sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones, se tramitan las oportu-

nas diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años:

De José Gomez Pardo, hermano del mozo Gonzalo, del reemplazo de 1916, natural de Viñal, hijo de Manuel y Segunda; tiene 44 años de edad, estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz afilada, frente espaciosa, barba regular; se ausentó para la Isla de Cuba en el año 1901.

De Francisco Suarez Gomez, hermano del mozo Pedro, del reemplazo de 1916, natural de Valdeferreiros, hijo de José y Concepción; tiene 40 años de edad, estatura 1,680 metros, nariz regular, frente espaciosa, barba y bigote ralos, producción buena y color sano; marchó á Buenos Aires hacia el año 1902.

De Manuel y Celestino Ancas Cadenas, hermanos del mozo Rufino, del reemplazo de 1917, naturales de Boiro, hijos de José y Ramona, de 40 y 30 años de edad, respectivamente; el Manuel es de 1,500 metros de estatura, pelo negro, cejas idem, nariz roma, barba naciente y boca regular, el Celestino es de 1,560 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz y boca regulares, sin barba; ambos hermanos se ausentaron con dirección á Bilbao hace 21 años el primero y 13 el segundo.

De Rufino Rellán Campo, hermano del mozo José, del reemplazo de 1916, natural de Dou, hijo de Manuel y Teresa; tiene 33 años de edad, estatura 1,520 metros próximamente, pelo castaño cejas al pelo, ojos claros y nariz regular; se ausentó en Septiembre de 1905 con dirección á la Isla de Cuba.

De José Ramón Mendez y Fernandez, hermano del mozo del reemplazo de 1915 Baldomero, natural de Andeo, hijo de Nicanor y de Casilda; cuenta 34 años de edad y es de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz afilada, barba naciente y boca regular; se ausentó de la casa paterna hacia el año 1904.

De José Busto Alvarez, hermano del mozo Baldomero, del reemplazo de 1917, natural de Santiso, hijo de Manuel y Josefa, cuenta 27 años de edad y es de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, sin barba ni bigote y marcado de viruela; se ausentó á la República Argentina hacia el año de 1906.

Lo que se hace público á los efectos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército, rogando á las Autoridades y á cuantas personas tengan noticias del parade-

ro de los ausentes, lo participen á esta Alcaldía.

Ibias, 5 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Ruitiña.

Alcaldía de Gijón

Cumpliendo acuerdo tomado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de 22 de Febrero último, se abre un concurso por el término de treinta días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de 3.000 metros cuadrados de terreno, con destino á la construcción de un nuevo Cementerio en la parroquia de Somió, de este concejo. Dicho terreno no ha de estar situado en la ladera de dicha parroquia que dá sobre la Eria del Piles.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello oncenio y se presentarán en Secretaría dentro de sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento, y en las horas de diez á catorce de todos los días hábiles ó no festivos, expresando en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para el ofrecimiento de terreno con destino á la construcción de un nuevo Cementerio en Somió». En estas proposiciones se consignará, de manera clara y detallada, la situación y linderos del terreno ofrecido, precio en que se ofrece y demás circunstancias que consideren convenientes al concursante. La oferta se sostendrá por el propietario y bajo su responsabilidad por un término de tres meses cuando menos á partir del día en que se abran los pliegos presentados. Este día será al siguiente de terminar el plazo de publicación de este anuncio ó al otro día si fuera festivo; haciéndose públicamente en el salón de sesiones de estas Consistoriales y hora de las doce, ante los Sres. Alcalde, Síndico y Secretario de la Corporación, ó quienes hagan sus veces.

Para la adjudicación definitiva y pago, se tendrá en cuenta lo establecido en las condiciones figuradas en el expediente.

Consistoriales de Gijón, 13 de Abril de 1918.—El Alcalde, V. Fernandez.

R. al núm. 1.647

Alcaldía de Caravia

D. Claudio Crespo Valdés, Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Caravia.

Hago saber: Que practicado por este Ayuntamiento, en sesión de hoy el sorteo de vocales asociados

entre las secciones en que fue dividido el término municipal, que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año actual, dió el resultado siguiente:

Sección primera

D. Agustin Prieto Suarez.
D. Eugenio Sanchez Suarez.
D. Ricardo Sanchez Rivas.
D. Juan Suardiaz Suarez.

Sección segunda

D. Angel Fernandez Vigil.
D. Manuel Roza Caveda.
D. Pablo Cuervo Garcia
D. Modesto Cofiño Mones.

Lo que se hace público para general conocimiento y á los efectos del artículo 69 de la Ley municipal vigente.

Caravia y Marzo 17 de 1918.—El Alcalde, Claudio Crespo.

R. al núm. 1.633

Alcaldía de Proaza

Hallándose vacante la plaza de Veterinario municipal é Inspector de Higiene Pecuaria de este concejo con el haber anual de 90 y 365 pesetas respectivamente se abre un concurso para proveer dichas plazas por termino de treinta días durante los cuales los solicitantes dirigirán sus instancias á la Alcaldía, acompañadas de los documentos justificativos de sus derechos y méritos.

Proaza, 11 de Abril de 1918.—El Alcalde, Severo Garcia.

R. al núm. 1.637

Alcaldía de Piloña

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta anunciada para el día quince del actual, con el fin de contratar el arbitrio sobre el Matadero de esta villa, se anuncia nuevo remate bajo el mismo presupuesto anual, de 3.000 pesetas cuyo acto se celebrará con arreglo á las condiciones señaladas para la primera subasta, á las once de la mañana del día siguiente á las ocho, en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contando el de la inserción.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Infiesto, 9 de Abril de 1918.—El Alcalde, José María Martinez.

R. al núm. 1.643

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Anuncios

Por renuncia de D. Restituto Barrio Juarez se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Cangas de Tineo.

Lo que se hace público para que los aspirantes al expresado cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 15 de Abril de 1918.—El Secretario de Gobierno, Alejandro Bustamante.

R. al núm. 1.657

Por haber sido elegido para otro cargo D. Alejandro Rodriguez Bustelo, se halla vacante el de Juez municipal suplente de Noreña.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes al expresado cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 12 de Abril de 1918.—El Secretario de Gobierno, Alejandro Bustamante.

R. al núm. 1.678

Al cargo vacante de Juez municipal suplente de Cangas de Onis aspira D. Francisco Martinez Elola.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los que hayan de deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 12 de Abril de 1918.—El Secretario de Gobierno, Alejandro Bustamante.

R. al núm. 1.679

Al cargo vacante de Juez municipal suplente de Grandas de Salime aspira D. Manuel Mesa Carbajal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 12 de Abril de 1918.—El Secretario de Gobierno, Alejandro Bustamante.

R. al núm. 1.680

Esc. Tip. del Hospicio provincial